

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expedientes Letra "S" N° 307.736/9 - Fich. N° 79 - (1) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.331-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de febrero de 2022, la Coordinación de Patrimonio Escolar, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, solicitó al Municipio de Rafaela que exprese su voluntad de donar el terreno ubicado en calle Vélez Sarsfield N° 440, donde actualmente funciona la Escuela Especial N° 2082.

Que la Regional de Educación III, en fecha 14 de junio de 2022, solicitó dar curso formal a la petición del Ministerio de Educación.

Que el Municipio de Rafaela posee la voluntad de efectuar la mencionada donación, con el cargo de dar continuidad al funcionamiento de la institución educativa que hoy lo ocupa.

Que el Concejo Municipal mediante ordenanza Municipal N° 3.392, sancionada en fecha 28 de diciembre de 2000, autorizó la Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio de Cesión en Comodato del inmueble de propiedad municipal, ubicado en Vélez Sarsfield N° 440 de esta ciudad, perteneciente a la concesión 280, quinta 14, a los fines de ser utilizado exclusivamente por la Escuela Especial de Formación Laboral N° 2082 y que se encuentra vigente.

Que, habiendo conformidad de las partes, deviene necesario el dictado de la pertinente norma legal.

Que es potestad del Concejo Municipal autorizar la donación de bienes inmuebles de titularidad del Municipio, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 39.º, incisos 19.º y 23.º de la Ley Provincial N° 2.756.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la fracción de terreno ubicada en la Concesión N° 280 de la ciudad de Rafaela, Quinta 14, con una superficie de 652,85 metros cuadrados, lindando al Norte y al Oeste con propiedades particulares; al Sur con calle Vélez Sarsfield; al Este con calle D. Alighieri, con el cargo de que el destino del mismo sea la continuidad del funcionamiento de la Escuela Especial de Formación Laboral N° 2082.

Art. 2.º) A tales fines, desafectese del dominio público del Estado Municipal la fracción descripta en el artículo anterior.

Art. 3.º) Dispónese que el incumplimiento del cargo previsto en el artículo 1.º, en un plazo máximo de Cinco (5) Años, dará lugar a la revocación de la presente donación.

Art. 4.º) El donatario se hará cargo de los costos que se devenguen con motivo de la realización de planos de mensura, de actualización de mejoras y los gastos de escrituración requeridos para la formalización de la transferencia que la presente dispone.

Art. 5.º) La Municipalidad de Rafaela dará posesión al donatario de la fracción mencionada en el artículo 1º a partir de la promulgación de la presente.

Art. 6.º) Remítase al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe a los efectos del dictado de la pertinente ley, autorizándolo a realizar en las fracciones indicadas, las mejoras necesarias que hagan al cumplimiento del destino objeto de la presente donación.

Art. 7.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veintisiete
días del mes de abril del año dos
mil veintitrés _____


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela